



ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE SUS INTEGRANTES, LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL ENCARGO DE DESPACHO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERIODO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 15 DE MAYO DE 2024.

### GLOSARIO

<b>Código Electoral:</b>	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
<b>Comisión:</b>	Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.
<b>DESPEN:</b>	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>Estatuto:</b>	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
<b>IEM:</b>	Instituto Electoral de Michoacán.
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>LGIFE:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Lineamientos:</b>	Lineamientos para la designación de Encargos de Despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
<b>OPLE:</b>	Organismos Públicos Locales Electorales.
<b>Órgano de Enlace:</b>	Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.
<b>Reglamento Interior:</b>	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Servicio/SPEN:</b>	Servicio Profesional Electoral Nacional.



## ANTECEDENTES

**PRIMERO. Reforma Político-Electoral de 2014.** La reforma constitucional en materia político electoral del año 2014, trajo consigo diversas modificaciones a las normas y bases fundamentales para fortalecer la actividad electoral en el país. Una de las más significativas fue el nacimiento de un SPEN, cuya organización y funcionamiento se asignó al INE. Por lo tanto, corresponde al INE regular la organización y operación del SPEN, estableciendo las normas, lineamientos, criterios y procedimientos a los que deberán sujetarse los OPLE; asimismo, el INE, atendiendo a lo establecido en el numeral 370 del Estatuto, a solicitud del OPLE, verificará la posibilidad de instrumentar de forma directa la operación de los mecanismos del SPEN, bajo la supervisión de la DESPEN y previa aprobación del Consejo General del INE.

**SEGUNDO. Reforma Estatuto 2020.** Con fecha 8 de julio de 2020, fue aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo General del INE el Acuerdo INE/GC162/2020, a través del cual se reforma el Estatuto, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente; ordenamiento que en su artículo Décimo Quinto transitorio establece que el INE debe realizar la emisión de los Lineamientos del sistema OPLE.

**TERCERO. Aprobación de los Lineamientos.** Con fecha 19 de marzo de 2021, la Junta General Ejecutiva del INE, en Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo INE/JGE51/2021, aprobó los Lineamientos, los cuales tienen por objeto regular los criterios, atribuciones y procedimientos, para realizar los nombramientos y las renovaciones de los periodos de los Encargos de Despacho, de manera que se garantice la continuidad en las actividades de las áreas estratégicas.

**CUARTO. Encargos de Despacho en el Servicio.** Atendiendo a lo establecido en el artículo 392 del Estatuto; así como el numeral 7 de los Lineamientos, la designación del Encargo de Despacho, es el movimiento por el cual una persona de la Rama Administrativa o del Servicio de un OPLE puede desempeñar temporalmente un cargo o puesto del Servicio de igual o mayor nivel tabular y procede cuando existe una justificación institucional que lo haga indispensable, y requiera ser ocupado de manera inmediata.

**QUINTO. Solicitud de Encargo de Despacho.** Con fecha 08 de mayo de 2023, la Secretaria Ejecutiva del IEM mediante oficio IEM-SE-450/2023, presentó ante la





Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, las constancias de la solicitud de Encargo de Despacho para ocupar el puesto de Técnico de Educación Cívica, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, que presentara mediante oficio la Directora Ejecutiva de la citada Dirección, a través del oficio IEM-DEECyPC-275/2023 de fecha 08 de mayo de la anualidad en curso y en la que indicó realizar el procedimiento para ocupar la encargatura de despacho de Técnico de Educación Cívica, proponiendo para ocupar el referido puesto al C. Juan Carlos Herrejón Olivo, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la designación de Encargos de Despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales. Dicha solicitud fue hecha del conocimiento a la DESPEN mediante el oficio IEM-DEVySPE-296/2023 de fecha 9 de mayo del año en curso.

**SEXTO. Respuesta a la Solicitud.** Mediante oficio INE/DESPEN/EDDCPE/574/2023 de fecha 17 de mayo de 2023 la Dirección de la Carrera Profesional Electoral de la DESPEN dio respuesta a la solicitud indicada en el Antecedente anterior, haciéndose constar que, una vez revisada la documentación presentada, se remitía la viabilidad normativa de la propuesta, considerándose procedente la designación del C. Juan Carlos Herrejón Olivo como Encargado de Despacho de Técnico de Educación Cívica.

**SÉPTIMO. Nombramiento de Encargo de Despacho.** Mediante oficio IEM-SE-472/2023 de fecha 18 de mayo de la anualidad en curso, la Secretaria Ejecutiva realizó el nombramiento como encargado de despacho del puesto de Técnico de Educación Cívica al C. Juan Carlos Herrejón Olivo, quien acusó de recibido y se le tomó la protesta de ley. De este trámite se informó a la DESPEN el 19 de mayo de 2023 a través del oficio IEM-DEVySPE-315/2023.

**OCTAVO. Actualización del Catálogo de cargos y puestos del SPEN.** Mediante Acuerdo de la Junta General número INE/JGE133/2023, en sesión extraordinaria de fecha 16 de agosto de la anualidad en curso, se aprobó la actualización del Catálogo del Servicio con motivo de las modificaciones en 54 cargos y puestos en el sistema INE y 34 cargos y puestos en el sistema OPLE, entrando en vigor dicha actualización el 1 de septiembre del presente año.

La referida actualización consiste en la modificación de denominación del puesto anteriormente denominado "Técnica/Técnico" quedando ahora como "Asistencia Técnica", así como el cargo de "Coordinadora/Coordinador" para quedar como "Coordinación. Lo anterior, con el objetivo de adoptar un lenguaje neutro en cada uno de ellos.





**NOVENO. Solicitud de renovación de encarga tura de despacho.** El pasado 18 de octubre de la anualidad en curso, se recibió copia de conocimiento en la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, de la solicitud realizada por la Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado, Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, para renovar la encargatura de despacho del puesto de Asistencia Técnica de Educación Cívica, en la persona del C. Juan Carlos Herrejón Olivo, a partir del 16 de noviembre de la anualidad en curso.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. Competencia de la Junta Ejecutiva.** Que atendiendo al artículo 20, fracciones I y II del Reglamento Interior; así como 22 de los Lineamientos, la Junta Estatal Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, analizar los sistemas y procesos de administración interna del IEM, para efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios; recibir, analizar y dictaminar lo correspondiente en relación a las propuestas orgánicas, estructurales y organizativas que le sean formuladas por las áreas del IEM, considerando las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes; así como que la autorización para renovar un encargo de despacho deberá ser aprobada por la Junta Ejecutiva.

**SEGUNDO. Solicitud para renovar un encargo de despacho.** Que el artículo 21 de los Lineamientos indican que la solicitud para renovar una encargatura de despacho deberá efectuarse por la instancia que hizo la solicitud original, por oficio, con una anticipación de al menos diez días hábiles a la fecha de su vencimiento.

**TERCERO. De la Autorización para renovar encargaturas de Despacho.** Con base en lo indicado en el artículo 22 de los Lineamientos, la autorización para renovar un encargo de despacho deberá ser aprobada por la Junta Estatal Ejecutiva.

En ese sentido, con fecha 18 de octubre de 2023, la Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana solicitó mediante oficio IEM-DEECyPC-607/2023 la renovación de Encargado de Despacho del C. Juan Carlos Herrejón Olivo para el puesto de Asistencia Técnica de Educación Cívica, con efectos a partir del 16 de noviembre de 2023.

El C. Juan Carlos Herrejón Olivo, como ha quedado establecido en los antecedentes Quinto y Séptimo del presente documento, fue designado como encargado de





despacho del puesto de Técnico de Educación Cívica, el pasado 18 de mayo de la anualidad en curso, al haber cumplido con los requisitos del perfil establecidos de la Cédula de Técnico de Educación Cívica del Catálogo de Cargos y Puestos SPEN; así como en el diverso numeral 11 de los Lineamientos. Viabilidad Normativa que fue notificada por la Dirección de la Carrera Profesional Electoral de la DESPEN, a través del oficio INE/DESPEN/EDDCPE/574/2023 en fecha 17 de mayo de 2023.

Con base en lo anterior y atendiendo a la solicitud para renovar la encargatura de despacho emitida por la Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, y al no advertirse elemento que a la fecha actualizara el impedimento del Ciudadano propuesto para ocupar dicho puesto, es que se somete a consideración de la Junta Estatal Ejecutiva la procedencia de la solicitud de renovación del C. Juan Carlos Herrejón Olivo en el puesto de Asistencia Técnica de Educación Cívica de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana que no excederá de seis meses, con base en lo indicado en el numeral 17 de los Lineamientos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo establecido en los artículos artículo 39, fracción VIII, del Código Electoral; 20, fracciones I y II del Reglamento Interior; así como 7, 11, 17, 21 y 22 de los Lineamientos, se somete a consideración de la Junta Estatal, el siguiente:

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE SUS INTEGRANTES, LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL ENCARGO DE DESPACHO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERIODO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 15 DE MAYO DE 2024.**

**PRIMERO.** Esta Junta Estatal Ejecutiva es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo precisado en el Considerando Primero de este acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba la solicitud de renovación como Encargado de Despacho del C. Juan Carlos Herrejón Olivo en el puesto de Asistencia Técnica de Educación Cívica, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

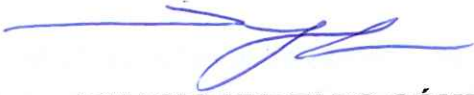
**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo al C. Juan Carlos Herrejón Olivo la renovación como Encargado de Despacho como Asistencia Técnica de Educación Cívica.





**CUARTO.** Infórmese a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del INE; así como a las y el integrante de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán para su conocimiento.


El presente Acuerdo, fue aprobado en Sesión Extraordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, el 28 veintiocho de octubre de 2023 dos mil veintitrés, por votación unánime del Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas, Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Norma Gaspar Flores; Educación Cívica y Participación Ciudadana, Maestra Erandi Reyes Pérez Casado; Organización Electoral, Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciado Juan José Moreno Cisneros; y por la Secretaria Ejecutiva y Técnica que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.




**IGNACIO HURTADO GÓMEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE  
MICHOCÁN**



**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA Y TÉCNICA  
DE LA JUNTA DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DE MICHOACÁN**



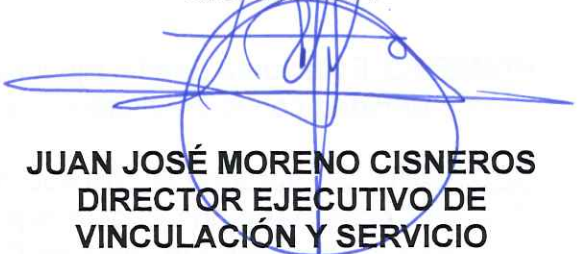
**NORMA GASPAR FLORES  
DIRECTORA EJECUTIVA DE  
ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y  
PARTIDOS POLÍTICOS**



**ERANDI REYES PÉREZ CASADO  
DIRECTORA EJECUTIVA DE  
EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**



**JUAN PEDRO GÓMEZ ARREOLA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL**



**JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
VINCULACIÓN Y SERVICIO  
PROFESIONAL ELECTORAL**